



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA  
 Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno  
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
 NOTARIO SEGUNDO  
 ORELLANA - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE  
 ESTATUTO Y ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES DE LA  
 COMPAÑÍA TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A.

OTORGA DOCTOR EDGAR MANUEL MORA CARRIÓN, EN SU  
 CALIDAD DE GERENTE GENERAL

CUANTÍA. \$ 123.000,00

DI SEIS COP.

r.c.m

2016	22	01	02	P 03351
------	----	----	----	---------

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día once de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, comparece el doctor EDGAR MANUEL MORA CARRIÓN a nombre y en representación de la COMPAÑÍA TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A. en calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión doctor en jurisprudencia, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y de paso por esta ciudad de Francisco de Orellana, el compareciente además es legalmente capaz para contratar y obligarse, a quién conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento, la misma que ha sido obtenida en el Sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya

impresión pide se agregue como habilitante; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que acude y comparece libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y establecimiento de sucursales, de la COMPAÑÍA TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S. A., el señor doctor EDGAR MANUEL MORA CARRIÓN, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal, conforme consta en el nombramiento legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana y el Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se incorpora a la presente escritura como documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana, doctor Ramiro Cruz Mayorga, el veinte y nueve de Septiembre del dos mil quince e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número setenta y siete, Tomo uno, Folio cuatrocientos ochenta y cinco del ocho de Octubre del dos mil quince, con un capital social de un mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- TERCERA: DECLARACIONES.- El señor doctor EDGAR MANUEL MORA CARRIÓN, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: PRIMERA: Que de conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A. efectuada el día cinco de agosto del



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA  
 Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno  
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
 NOTARIO SEGUNDO  
 ORELLANA ECUADOR

dos mil dieciséis, queda elevado el capital social de la compañía a CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 124.000,00).- SEGUNDA: El presente aumento de capital suscrito y pagado de la compañía se eleva de UN MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1.000,00) a CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 124.000,00). Este aumento se realiza con el aporte en numerario por parte de los accionistas y es suscrito y pagado íntegramente por todos los accionistas en proporción a su participación en el capital pagado de la compañía. TERCERA: Los Accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad Colombiana. CUARTA: Que con base en el aumento de capital de la Compañía, que los accionistas lo realizan en numerario, también acuerdan elevar el valor nominal de las acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada acción, queda establecido y reformado el artículo correspondiente de la siguiente manera: CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud del aumento de capital social decidido por los accionistas de TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A., se reforma el Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO, ACCIONES, INTEGRACIÓN Y FORMA DE PAGO.- Los ACCIONISTAS bajo juramento declaran que: el capital suscrito de la Compañía, es de CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en UN MIL DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES NOMINATIVAS de CIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. De las cuales se paga en numerario, CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que corresponde al cien por ciento; del capital suscrito. TRANSPORTES CÓNDROR ANDINO S.A., de nacionalidad colombiana, ha suscrito NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS dólares

de los Estados Unidos de Norteamérica en numerario, dividido en novecientas noventa y dos ACCIONES NOMINATIVAS de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y ha pagado noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; SERVICIOS Y TRANSPORTE Limitada de nacionalidad colombiana, ha suscrito VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en numerario, dividido en doscientas cuarenta y ocho ACCIONES NOMINATIVAS de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y ha pagado veinte y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el pago del capital se realizará en numerario que será depositado en cuenta de la Compañía. Con base en el aumento de capital de la Compañía, el cuadro de Integración del Capital, queda establecido de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO AUTORIZADO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO ACCIONES
TRANSPORTES				
CÓNDOR ANDINO S.A.	800,00	98.400,00	99.200,00	992
SERVICIOS Y TRANSPORTE LTDA.	200,00	24.600,00	24.800,00	248
TOTAL:	1.000,00	123.000,00 /	124.000,00 /	1.240 /

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor doctor Edgar Manuel Mora Carrión en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, comparece y declara bajo juramento la veracidad de la suscripción y aporte en numerario por parte de los Accionistas para el Aumento de Capital social de la Compañía, así como también con el mismo juramento declara que la compañía TRANSPORTES CÓNDRANDINOECUADOR S.A. no es ni ha sido contratista con el Estado Ecuatoriano hasta la fecha de esta declaración. SEXTA.- Reformase el ARTICULO DECIMO NOVENO de la siguiente manera: Al final del referido ARTICULO añádase lo siguiente: LIMITACIONES AL GERENTE GENERAL :



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA  
Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno  
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0000 03

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

"El Gerente General deberá tener aprobación previa de la Junta General de Accionistas para realizar los siguientes actos: a) Realizar operaciones que tengan por objeto hipotecar, dar en prenda y en cualquier otra forma, gravar o limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles cualquiera que sea su cuantía y adquirir o enajenar bienes inmuebles cualquiera sea su cuantía.- b) Suscribir contratos propios de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, cuando los mismos superen la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 60.000,00), a menos que sea expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas.- c) Adquirir activos fijos, realizar inversiones y celebrar los demás actos o contratos cuando los mismos, individualmente considerados, superen la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 60.000,00), a menos que sea expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas.- d) Suscribir actos o contratos financieros, cuando los mismos, superen la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 150.000) la Junta General de Accionistas deberá autorizar al Gerente General la celebración de aquellos actos que superen la suma.- e) Otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la Compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.- f) La participación de la sociedad en otras sociedades y la constitución de filiales y subsidiarias para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos en el objeto social o en relación con éste y autorizar los correspondientes aportes, disponer la disolución y liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación o gravámenes sobre la participación en el capital de ellas.- PROHIBICIONES. Se establecen las siguientes prohibiciones: a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la Ley y por los Estatutos sobre incompatibilidades.- b)

Prohíbese al Gerente General quien tienen la representación de la compañía, llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de la Junta General, sin haberla obtenido.- c) La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, salvo en las siguientes condiciones: La decisión debe ser adoptada por la Junta General de Accionistas. La garantía solo procederá si a juicio de la Junta General de Accionistas, la sociedad tiene interés fundamental en la operación con la cual se relacionan las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza, de lo cual se dejará expresa constancia en el Acta de la respectiva Junta".- SÉPTIMA: ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES.- La Junta General de Accionistas por unanimidad atendiendo la facultad que le confiere el ARTÍCULO OCTAVO de los Estatutos Sociales de la Compañía resuelve proceder al establecimiento de Sucursales en la ciudad de Guayaquil, Quito y Tulcán, las mismas que se regirán por los estatutos sociales de la Compañía, y serán Administradas por el Gerente General, pudiendo este conferir poder para el ejercicio de la Administración, particular que debe ser marginado en la Escritura de Constitución de la Compañía celebrada el dos de Octubre del año dos mil quince en la Notaría Segunda del Cantón Francisco de Orellana a cargo del Doctor Ramiro Cruz Mayorga e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana bajo el número setenta y siete, Tomo uno, Folio cuatrocientos ochenta y cinco del ocho de Octubre del año dos mil quince.- OCTAVA: PETICIÓN FINAL.- Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de la presente escritura.-. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Edgar Mora Carrión con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y tres guion cuarenta y seis del Foro de Abogados. Quedando elevada a Escritura Pública con los documentos habilitantes y anexos incorporados

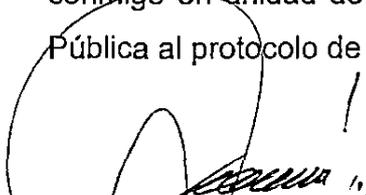


Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA  
Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno  
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



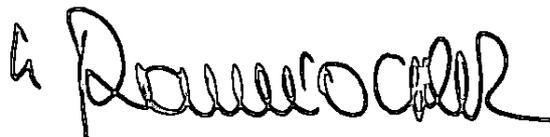
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

a ella.- Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

  
Dr. Edgar Mora Carrion  
C.C. 170431817-7  
C.V. 002-0071



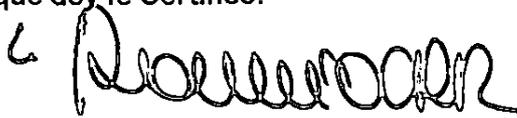
COMPARECIENTE



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

**S**e otorgó ante mí el Notario Público en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA,  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

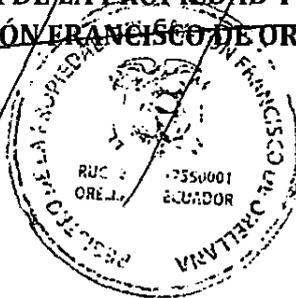
## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo  
 Email: [registro-orellana@hotmail.com](mailto:registro-orellana@hotmail.com) Telf. 062881118  
 Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador  
 RUC 2260012550001

**E**l Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha lunes veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, a las 09H10, queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A., QUE OTORGA EL DOCTOR EDGAR MANUEL MORA CARRIÓN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, bajo el No. 17, Folio No. 100, Tomo UNO, del Libro de Inscripciones del año 2016.**

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Franklin Plaza	Marginado por: Lida Quevedo	Digitado por: Carmen Samaniego	0528-RPCFO-2016
			F. 001-003-880

0000 15

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A.**

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los cinco días del mes de agosto del 2016, a las ocho horas, en la sala de sesiones de la empresa ubicada en las calles Central Bolívar S/N y Loja, estando presentes todos los accionistas que integran el cien por ciento del capital social de la compañía TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A., doctor Edgar Manuel Mora Carrión quien representa a las Compañías TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A. propietaria de ochocientas acciones de un dólar cada una, y a la Compañía SERVICIOS Y TRANSPORTES LTDA. Propietaria de doscientas acciones de un dólar cada una, aprueban constituirse en Junta General Extraordinaria Universal bajo la presidencia de la Ingeniera Mayra Karina Cumba Cuestas y actúa como Secretario el Gerente General doctor Edgar Mora Carrión, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Incremento de capital de la compañía, incremento del valor nominal de las acciones a cien dólares cada una y reforma de estatutos sociales.
2. Reforma de los estatutos sociales limitando las atribuciones del Gerente General.
3. Conocimiento de la renuncia presentada por la Presidenta y elección de Presidente.
4. Apertura de sucursales

Una vez instalada la sesión se procede de inmediato a desarrollar el orden del día:

1.- El Gerente informa que ha recibido la disposición de los Accionistas de la Compañía para proceder con el incremento de capital por el valor de USD. 123.000,00 sumando al capital actual quedaría suscrito y pagado el capital en USD. 124.000,00. El valor del incremento será por aporte de los accionistas en numerario a prorrata del capital suscrito y pagado de cada uno de los accionistas. De igual manera se aprueba el incremento del valor nominal de las acciones a USD. 100,00 dólares cada una. Los accionistas presentes por unanimidad resuelven aprobar el incremento de capital incremento del valor nominal de las acciones a cien dólares cada una y reforma de los estatutos sociales como producto del aprobado incremento. Se resuelve además, reformar los estatutos sociales, refórmese el ARTICULO SEXTO, de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO, ACCIONES, INTEGRACION Y FORMA DE PAGO.- Los ACCIONISTAS bajo juramento declaran que: el capital suscrito de la Compañía, es de CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES, dividido en UN MIL DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES NOMINATIVAS de CIEN dólares cada una. De las cuales se paga en numerario, CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES que corresponde al cien por ciento; del capital suscrito. TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A., de nacionalidad

colombiana, ha suscrito NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS dólares en numerario, dividido en novecientas noventa y dos ACCIONES NOMINATIVAS de cien cada una de ellas y ha pagado noventa y nueve mil doscientos dólares; SERVICIOS Y TRANSPORTE LTDA; de nacionalidad colombiana, ha suscrito VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS dólares en numerario, dividido en doscientas cuarenta y ocho ACCIONES NOMINATIVAS de cien dólares cada una de ellas y ha pagado veinte y cuatro mil ochocientos dólares, el pago del capital se realizara en numerario que será depositado en cuenta de la Compañía. Con base en el aumento de capital de la Compañía, el cuadro de Integración del Capital, queda establecido de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO AUTORIZADO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO ACCIONES
TRANSPORTES CONDOR ANDINO S.A.	800,00	98.400,00	99.200,00	992
SERVICIOS Y TRANSPORTE LTDA.	200,00	24.600,00	24.800,00	248
<b>TOTAL:</b>	<b>1.000,00</b>	<b>123.000,00</b>	<b>124.000,00</b>	<b>1.240</b>

2.- El Gerente General, informa que por disposición de los accionistas de la Compañía se debe proceder a reformar los estatutos con la finalidad de limitar el campo de acción del Gerente General en cuanto al manejo económico de la Compañía, por lo expuesto se reforma el ARTICULO DECIMO NOVENO de la siguiente manera: Al final del referido ARTICULO añádase lo siguiente: **LIMITACIONES AL GERENTE GENERAL:** "El Gerente General deberá tener aprobación previa de la Junta General de Accionistas para realizar los siguientes actos:

a) Realizar operaciones que tengan por objeto hipotecar, dar en prenda y en cualquier otra forma, gravar o limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles cualquiera que sea su cuantía y adquirir o enajenar bienes inmuebles cualquiera sea su cuantía.

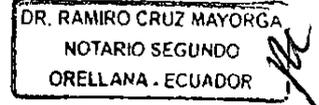
(b) Suscribir contratos propios de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, cuando los mismos superen la suma de 60.000 dólares, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas.

(c) Adquirir activos fijos, realizar inversiones y celebrar los demás actos o contratos cuando los mismos, individualmente considerados, superen la suma de 60.000 dólares, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas.

(d) Suscribir actos o contratos financieros, cuando los mismos, superen la suma de 150.000 dólares la Junta General de Accionistas deberá autorizar al Gerente General la celebración de aquellos actos que superen la suma.

9

0000 07



(e) Otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la Compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

(f) La participación de la sociedad en otras sociedades y la constitución de filiales y subsidiarias para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos en el objeto social o en relación con éste y autorizar los correspondientes aportes, disponer la disolución y liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación o gravámenes sobre la participación en el capital de ellas.

**PROHIBICIONES.** Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la Ley y por los Estatutos sobre incompatibilidades.

b) Prohíbese al Gerente General quien tienen la representación de la compañía, llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de la Junta General, sin haberla obtenido.

c) La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, salvo en las siguientes condiciones:

La decisión debe ser adoptada por la Junta General de Accionistas, con el voto unánime de sus miembros. La garantía solo procederá si a juicio de la Junta General de Accionistas, la sociedad tiene interés fundamental en la operación con la cual se relacionan las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza, de lo cual se dejará expresa constancia en el Acta de la respectiva Junta."

3.- La señorita Ingeniera Mayra Karina Cumba Cuestas, Presidente de la Compañía, manifiesta que es su decisión, presentar su renuncia con el carácter de irrevocable puesto que se encuentra ejerciendo funciones de dirección en otra compañía de Transportes. La Junta General acepta la renuncia y de inmediato procede a nombrar como PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA al señor JUAN GONZALO MAYA MOLINA.

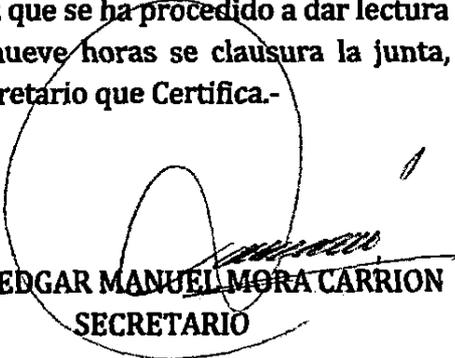
4.- El Gerente General manifiesta que la Compañía requiere dar especial atención en las provincias de Pichincha Cantón Quito, Carchi cantón Tulcán y

Guayas cantón Guayaquil, razón por la que solicita el pronunciamiento de la Junta para la apertura de sucursales en las mencionadas ciudades, la Junta General de Accionistas por unanimidad atendiendo la facultad que le confiere el ARTÍCULO OCTAVO de los Estatutos Sociales de la Compañía resuelve proceder al establecimiento de Sucursales en la ciudad de Guayaquil, Quito y Tulcán, las mismas que se regirán por los estatutos sociales de la Compañía, y serán Administradas por el Gerente General, pudiendo este conferir poder para el ejercicio de la Administración, particular que debe ser marginado en la Escritura de Constitución de la Compañía celebrada el 29 de Septiembre del 2015 en la Notaria Primera del Cantón Francisco de Orellana, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana bajo el No. 77, Tomo UNO, Folio 485, del 08 de OCTUBRE del 2015.

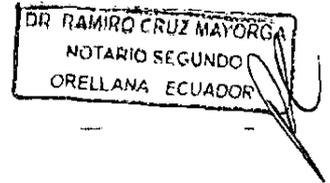
Finalmente la Junta General por unanimidad faculta al Gerente General para que eleve a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos sociales y establecimiento de sucursales.

Una vez que se ha concluido con el debate y resoluciones sobre los puntos del orden del día la Presidenta concede un receso para que se redacte el acta, luego de lo cual se reanuda la Junta y una vez que se ha procedido a dar lectura al Acta esta es aprobada, cuando son las nueve horas se clausura la junta, firmando para constancia la Presidenta y Secretario que Certifica.-

  
MAYRA KARINA CUMBA CUESTAS  
PRESIDENTA

  
EDGAR MANUEL MORA CARRION  
SECRETARIO

0000 08



Francisco de Orellana, a 1 de Octubre del 2015

Señor Doctor  
EDGAR MANUEL MORA CARRION  
Presente.-

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted que mediante acto constitutivo conforme consta en el ARTICULO VIGESIMO SEXTO de los Estatutos Sociales de la Compañía TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A. usted fue nombrado como GERENTE GENERAL, para un período de CUATRO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro de la Propiedad de Francisco de Orellana.

La Compañía se constituyó el 29 de septiembre de 2015, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Ramiro Cruz Mayorga, Notario SEGUNDO del Cantón Francisco de Orellana.

Sus deberes y atribuciones además de la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía constan especificados en el Artículo DECIMO NOVENO de los Estatutos Sociales de la Compañía CONDORANDINOECUADOR S.A. ; y en la Ley de Compañías.

Le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mayra Karina Cumba Cuestas".

Mayra Karina Cumba Cuestas.  
PRESIDENTE

Razón de aceptación.- Yo EDGAR MANUEL MORA CARRION, de manera libre y voluntaria acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía CONDORANDINOECUADOR S.A. ; para el que he sido nombrado.

En la ciudad de Francisco de Orellana al 1 de Octubre de 2015.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edgar Manuel Mora Carrion".

EDGAR MANUEL MORA CARRION  
C.C. 1704318177

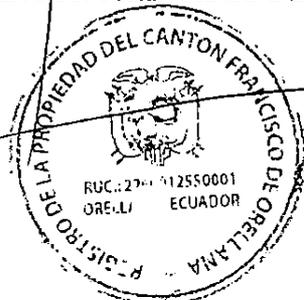
# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo  
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062881118  
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador  
RUC 2260012550001

**E**l Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha jueves ocho de octubre del año dos mil quince, a las 09h00, queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE CONDORANDINOECUADOR S.A. A FAVOR DEL SEÑOR: EDGAR MANUEL MORA CARRIÓN**, bajo el No. 233, Folio No. 233, Tomo 1, del Libro de Inscripciones del año 2015.

Dr. Galo Lanche Sarango  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira	Digitado por: Abg. Orlando M	Marginado por: Ana Lucía Camacho	0938-RMCF0-2015
			F. 0000203

0000 03

DR RAMIRO CRUZ MAYORCA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170431817-7

APellidos y Nombres: MORA CARRION EDGAR MANUEL

Lugar de Nacimiento: COTACOLLAO

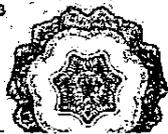
Fecha de Nacimiento: 1956-12-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Guadalupe del Pilar RODRIGUEZ MORALES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO E2333222

Apellidos y Nombres del Padre: MORA SUAREZ ADALBERTO EFRAIM

Apellidos y Nombres de la Madre: CARRION SEMPER ROSA OLIVIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2010-07-06

Fecha de Expiración: 2020-07-06





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0071 - 1704318177

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MORA CARRION EDGAR MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA COTACOLLAO 5  
QUITO ZONA 6  
CANTÓN ARROQUIA

*Basilio Escobar H.*  
1.) PRESIDENTE DE LA JURTA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000. 10



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

Número único de identificación: 1704318177

Nombres del ciudadano: MORA CARRION EDGAR MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

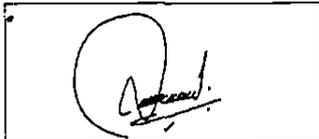
Cónyuge: RODRIGUEZ MORALES GUADALUPE DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 1977

Nombres del padre: MORA SUAREZ ADALBERTO EFRAIN

Nombres de la madre: CARRION SEMPER ROSA OLIVIA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2010



Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.11 15:34:11 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2302397



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704318177  
Nombre: MORA CARRION EDGAR MANUEL

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2302397



DR RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA ECUADOR

0000 11



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792670721001  
**RAZON SOCIAL:** TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MORA CARRION EDGAR MANUEL  
**CONTADOR:**

---

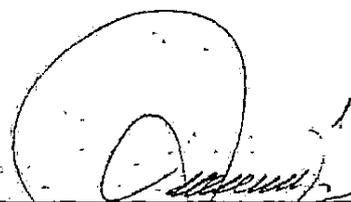
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/05/2016      **FEC. CONSTITUCION:** 08/10/2015  
**FEC. INSCRIPCION:** 04/05/2016      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

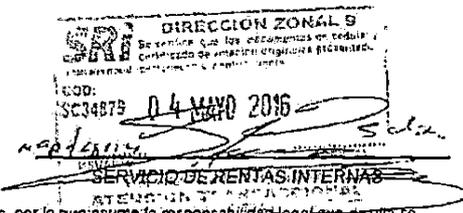
**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA)  
Calle: NAPO Número: S/N Intersección: PUTUMAYO Referencia ubicación: JUNTO A LA ESCUELA PUTUMAYO Telefono  
Domicilio: 062882452 Celular: 0996541724 Email: moraedg@hotmail.com  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** ZONA 2 ORELLANA      **CERRADOS:** 0

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
DIRECCION ZONAL 9  
COD: SC34879 04 MAYO 2016  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esta se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)  
**Usuario:** MAPT281115      **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA      **Fecha y hora:** 04/05/2016 10:25:31



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1792670721001  
**RAZON SOCIAL:** TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A.

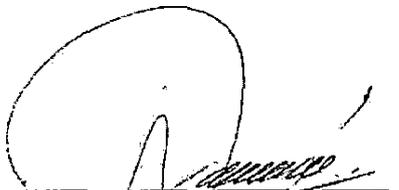
**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

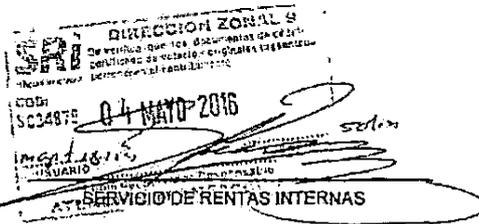
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO, MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 04/05/2016
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>

TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle  
NAPO Número: S/N Intersección: PUTUMAYO Referencia: JUNTO A LA ESCUELA PUTUMAYO Teléfono Domicilio: 062882452  
Celular: 0996541724 Email: moraedg@hotmail.com

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
DIRECCION ZONAL S  
De verificación de los documentos de control  
particulares de carácter tributario y registros  
relacionados al cumplimiento  
COD: SC34878 04 MAYO 2016  
USUARIO: [Signature]  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAPT281115 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 04/05/2016 10:25:32



Factura: 001-001-000017167

0000 12

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR



20162201002P03351

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA  
EXTRACTO

Escritura N°:	20162201002P03351						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE AGOSTO DEL 2016, (13:15)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	TRANSPORTES CONDORANDINO ECUADOR S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792670721001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	EDGAR MANUEL MORA CARRION
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ORELLANA		FCO. ORELLANA			PTO. FCO. DE ORELLANA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	123000.00						

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FCO. ORELLANA

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR



Factura: 001-001-000017168



20162201002000418

*Ramiro Cruz*

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FCO. ORELLANA

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA ECUADOR

EN BLANCO



Factura: 001-001-000017169

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR



20162201002000419

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA  
RAZÓN MARGINAL N° 20162201002000419

0000 13

MATRIZ	
FECHA:	11 DE AGOSTO DEL 2016, (13:19)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792670721001

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FCO. ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

RECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno  
Telf. (06)2862-247 – 0999375710



2016	22	01	02	O00419
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la matriz de la escrita de Constitución de la Compañía TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A., celebrada el veintinueve de Septiembre del dos mil quince, en la Notaria Segunda del Cantón Francisco de Orellana, se toma nota que con fecha once de agosto del año dos mil dieciséis se realizó un aumento de capital, reforma de estatuto y establecimiento de sucursal. De todo lo cual doy fe Certifico.

Francisco de Orellana 11 de Agosto del 2016

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

Dirección Nacional de  
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 54862



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: APERTURA DE SUCURSAL DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	39306
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3898
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704318177	MORA CARRION EDGAR MANUEL	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	APERTURA DE SUCURSAL DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /FRANCISCO DE ORELLANA /11/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMG-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





**Número de Repertorio:**

**2016-291**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Diecinueve de Octubre de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el contrato APERTURA DE SUCURSAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 135 a 135 con el número de inscripción 134 celebrado entre: ([COMPAÑIA TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A. en calidad de COMPAÑIA]).

DESCRIPCIÓN:

APESU =APERTURA DE SUCURSAL

**Dr. Vinicio Sotomayor Bravo**  
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD**  
**DEL CANTON TULCAN**



# Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 38.735  
FECHA DE REPERTORIO: 20/sep/2016  
HORA DE REPERTORIO: 11:15

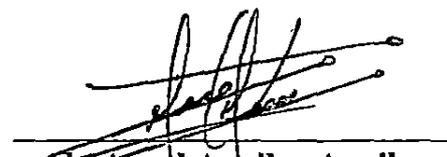
0000 16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el Establecimiento de Sucursal en Guayaquil, de la compañía TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A., de fojas 47.765 a 47.778, Registro Mercantil número 4.206.

ORDEN: 38735

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 25 de octubre de 2016

REVISADO POR: 